

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 75

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-2733 *Resolución de 11 de abril de 2022, de la secretaria general de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, por la que se dispone la publicación de la Adenda de modificación del convenio de encomienda de gestión por lo que la Comunidad Autónoma de Cantabria encomienda al Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) la seguridad de los edificios de la Administración de Justicia de Cantabria.*

De acuerdo con el artículo 163 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la Adenda de modificación del convenio de encomienda de gestión por lo que la Comunidad Autónoma de Cantabria encomienda al Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) la seguridad de los edificios de la Administración de Justicia de Cantabria, conforme al texto que se acompaña como Anexo.

Santander, 11 de abril de 2022.

La secretaria general de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Noelia García Martínez.

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 75



ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN POR LO QUE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA ENCOMIENDA AL MINISTERIO DEL INTERIOR (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL) LA SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE CANTABRIA.

En Santander,

REUNIDOS

De una parte, D. PABLO ZULOAGA MARTÍNEZ, Vicepresidente del Gobierno de Cantabria, nombrado por Decreto 8/2019, de 8 de julio, actuando por delegación en virtud del Decreto 9/2019, de 11 de julio, por el que se delegan en la Vicepresidencia diversas atribuciones.

De otra parte, D^a MARÍA GÁMEZ GÁMEZ, Directora General de la Guardia Civil, nombrada para este cargo por Real Decreto 94/2020, de 18 de enero, según lo previsto en el subapartado 2.2.1., del apartado quinto de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

Ambas partes, en la calidad con que intervienen en este acto, se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse, para lo cual

EXPONEN

Primero.- Con fecha 20-11-2020 y 30-11-2020 se firma el Convenio de Encomienda de Gestión por la que la Comunidad Autónoma de Cantabria encomienda al Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) la seguridad de los edificios de la Administración de Justicia de Cantabria.

Segundo.- Al objeto de impulsar las actuaciones previstas en la Encomienda y garantizar su desarrollo integral se crea la Comisión Mixta de Seguimiento (cláusula VI. 1).

Tercero.- El 24 de marzo de 2021 se reúne la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio y se adoptan los siguientes

ACUERDOS:

- Aprobar por unanimidad que, según la cláusula V. 13 del Convenio que establece que "las anualidades 2021, 2022, 2023 y 2024 serán actualizadas anualmente por la Comisión Mixta de Seguimiento, previo informe del Servicio de Retribuciones. Posteriormente se

MIÉRCOLES, 20 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 75



tramitará la correspondiente Adenda de Modificación del presente Convenio de Encomienda de Gestión”. En este sentido la cláusula V.11 fija un crédito consignado para 2021 de 326.308,5 € y el informe del Servicio de Retribuciones de la Dirección General de la Guardia Civil aludido actualiza la cantidad en 363.546,98 €. Por ello se aprueba asumir esta última cantidad, que supone una actualización en el importe inicialmente previsto de 37.238,48 €.

- Aprobar por unanimidad que la actualización para la anualidad 2.021 debe hacerse extensiva al resto de anualidades del Convenio conforme el siguiente detalle:

2022	37.238,48 €
2023	37.238,48 €
2024	32.998,89 €

- Aprobar por unanimidad que conforme a lo establecido con la cláusula V. 9 del Convenio, los gastos de reposición de vestuario se justificarán año vencido mediante informe del Servicio de Abastecimiento de la Dirección General de la Guardia Civil, en el que se certifique el gasto en concepto de uniformidad para la dotación del personal en reserva que presta sus servicios en los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El citado informe tendrá entrada en la Comisión Mixta de Seguimiento antes del marzo de 2022, fecha prevista de su próxima reunión ordinaria. El informe recogerá el coste de vestuario suministrado de todo un año. El primer informe abarcará desde la fecha de eficacia del Convenio (11-01-2021) hasta el 31-12-2021. Los siguientes informes comprenderán todo el año natural.

Cuarto.- Teniendo en cuenta lo anteriormente reseñado, las partes firmantes, conjuntamente, suscriben la presente Adenda de modificación del Convenio de Encomienda de Gestión, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- De acuerdo con lo aprobado por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de Encomienda de Gestión por la que la Comunidad Autónoma de Cantabria encomienda al Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) la seguridad de los edificios de la Administración de la Justicia en Cantabria, en su reunión de fecha 24 de marzo de 2021, el cuadro incluido en la cláusula quinta.11 del convenio en la que se fija el crédito consignado para el año 2021, 2022, 2023 y 2024 con cargo a los presupuestos de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior del Gobierno de Cantabria queda modificada conforme al siguiente detalle:



Añualidad	Aplicación	Crédito consignado (€)
2020	02.09.112M.227.01	37.150,15
2021	02.09.112M.227.01	363.546,98
2022	02.09.112M.227.01	363.546,98
2023	02.09.112M.227.01	363.546,98
2024	02.09.112M.227.01	322.157,24

Segunda.- De acuerdo con lo acordado en la reunión de la Comisión de Seguimiento, la próxima Adenda de modificación del Convenio incorporará los gastos de reposición de vestuario conforme al informe emitido por el Servicio de Abastecimiento de la Dirección General de la Guardia Civil y recogerá el coste de vestuario desde la fecha de eficacia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2021. Las sucesivas Adendas de Modificación incorporarán los gastos de reposición de vestuario por años naturales.

Tercera.- La presente Adenda se publicará, para su eficacia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su duración será la misma que el Convenio de Encomienda de Gestión que modifica.

Las cantidades recogidas en la cláusula primera referidas a la actualización para la anualidad 2.021 son válidas para todo el ejercicio presupuestario 2021.

El resto de las cláusulas del convenio de encomienda de gestión original no sufren modificación alguna.

Cuarta.- Las partes firmantes dan su consentimiento para la publicación, de forma periódica y actualizada, de la información, relativa al convenio, cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de la actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actividad pública, tal y como exigen los artículos 5.1 y 8.1, b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y para que conste, se firma electrónicamente por las partes la presente Adenda de modificación.